

Mem. (6)

Amo Señor Dn. Subdelegado de N. Exa. D.
Jedro Qui. de Monzon, con la vinda atencion
hace a V. C. presente, que en ocho del proximo
mas pasado mericio al Reg. (Dn. legue) que le
nombrase Tesorero Depositario de este Juzgado,
como todo ello contra mas por cotenno por el
tenor de la Real orden que V. C. circulo al Jgn.
ciado en fecha de Diez y ocho del mismo que
la misma que acompaña; por quanto con fha
cedo del presente mes le hace saber al interino
que V. C. le previene que para dar cumplimiento
Contador de Reglamentos por aquella Contaduria
de su interino Cargo al tal nombramiento de
Tesorero Depositario ex fidede de la Real Ha.
cienda en este Departamento, conviene que yo
medirba pedir la posesion del citado empleo con
exhibicion de la referida Real orden al mi
nuado nombramiento y ofera de afianzar
la Real Hacienda; para apracticarlo el Supli-
cante incluyendo la dicha Real orden y posesion
de presentarse a V. C. para seguridad de la

Real Hacienda, la cantidad de fianzas
que V. C. juzgare convenientes las que señalara
y designara desde el momento el que espone
en bienes libres y no sujetos a dominio muni-
cipal para ir y ratificar en este modo en
un todo conforme con lo que al Reyopos
desde los primeros pasos en aquella solicitud.
Haga merced a V. C. duplicante de la Real
orden que es de por la única
que obra en su poder y que de le haga saber
lo que V. C. resuelva para su Gobierno, fado
que espere y en ello V. C. fado Luis de Alonzo

Decreto. San Sebastian cinco de agosto de mil ochocientos
y tres. Real Ayo del Virrey. Juan de
Alto. A mi subdelegado Juan de Alonzo en el
Departamento de San Juan Luis de Alonzo
por el que (Dios que) presentara en fincas libres,
no ligadas a vinculo ni mayorazgo ni a otras
con otra alguna carga o pension eientas en
toda hipoteca gral o particular copiosa o tacita
y anterior o posterior a la Real de treinta mil pesos

quinta Real de
la Real de deducidas cargas y gastos precisos pa-
ra su conservacion de fianzas para entrar a el
desempeño de los fincos y asegurar a toda
seguridad las caudales de los Reys como
los particulares que puedan estar y acordarse
en su poder; lo que se pare a la Real para
que presentadas queden las fianzas y aprobadas
con arreglo a la Real Cedula de su Real por el
infante. Ayo de este Virrey, otorgada en
respuesta de la Real y proceder a lo de mas que
correspondiere devolviendole a el interesado la copia
de la Real orden de su nombramiento que ha exi-
bido por oficio en virtud de orden y decreto de la
misma Real delegacion. A lo mandado. Determino
con acuerdo de los Ayo el Excmo Señor co-
mandante Genl de esta Provincia de Guipuzcoa
y Ayo Aldelegado del Contrabando en San
Juan de los Rios a doce de octubre de mil ochocientos
y tres. Juan de Alonzo = Lector Cartas = Ayo mi fado

Antonio de la Cruz

Noticia En la leuación à milite ex Enero ex milite.
cientos y quatro y o de rian. La emenda
esta leuación al Señor D. Pedro Luis ex Alonzo
que de la copia de la Real cédula que se
manda, por si = Carta

Francisco En la ciudad de Barcelona siete ex de
ex mil años y quatro ante el Sr. D. N.
publico del numero, Guerra, y subdelegacion del
Contratado es el Sr. D. N. infrascripto, por
presente el Señor D. Pedro Luis ex Alonzo e Jenza
vecino ex esta mencionada Ciudad. Y lo que el
Rey nuestro Señor (Dios le guarde) en atencion al
merito contraido en la Real guerra en la última
Guerra con la Francia, y por haber pasado el Excmo.
Deposario ex este Departamento ex Real cédula
D. Mariano Rived, a oficial de la contaduría ex
Agencia de la misma de haber sido el Rey de con
fianza al compareciente Sr. empleo en que

tas de febrero del año último y a este intento ha
sido comunicada Real cédula ala subdelegacion
ex Rentas ex esta Provincia ex su puzara por el
Sr. D. N. Miguel Cayetano ex Joder Secre
tario ex Estado y del Despacho ex Hacienda
confesado ex ocho ex Julio del mismo año y lo
paso de la con mención de la Real cédula al ex.
Sr. D. Pedro Luis ex Alonzo compareciente,
en diez y ocho del propio Julio. Mediante lo qual
y habiendo solicitado la posesion de los empleos de
Excmo. Depositario ex Caudales ex la Real Ha
cienda, con presentacion ex Memorial de cargo auto
endado ex Octubre ex aquel año del Sr. D. N.
Subdelegado y con acuerdo ex el Sr. D. N. el Juego
ordenando y mandando presentar fincas raíces
necesarias a vinculo ni mayorazgo, ni gravadas
con otra alguna carga, o pension exentas cu
toda hipoteca general o particular comprada

o tacita, y anterior o posterior fianza para
-ra entrar al desempeño dicho empleo yasegu-
-rar o toda responsabilidad los caudales de del
Rey como es particular que puedan estar
y custodiarse en su poder para que presentados
dhas fianzas y aprobadas con arreglo a la Real
Cedula de su rector por dho Jefe o Jueces la comen-
-pondiente escritura y ^{demas} proceda a lo que corresponda
como consta lo referido en el citado auto a que se
remite. Y es asi que el compareciente desisto en
cumplir en un todo ^{con} dho mandato, desde luego por
esta presente carta y en forma que
se requiere en dho, presenta por fianza para todo
consta y responsabilidad en dha depositaria y fiore-
ria ex dho Jefe o Jueces de este Departamento, la
cuya ^{del} fianza es de tres habitaciones
tres cabañas, dos vacas y demas piosas en
que se compone la casa para vieja y halla en

Esto es una Ciudad que hace esquina pegando
por un lado con la casa nombrada de Chulucan
por el otro con la villa de Tulum para
que este daga y sumida a toda responsabilidad
dha particular de Fianza Depositaria para lo
qual hipoteca expresamente y obliga con su per-
sona y bienes habidos y por haber a dar buena cuen-
-ta y racion en todos los caudales que entra-
-ren en su poder sin defalcas algunos presentando
cuentas juradas siempre que se la pidan sobre que
conviene de le compela y apremie por el rigor de
Dio. Para el cumplimiento de lo que se pide a todos
los Señores Jueces y Jueces de dho o quala
quier partes que sean con sumision a ellas, y
renunciacion de su propia Jurisdiccion Domicalis
veando y la Rey si lo convenga en su Jurisdiccion
omnium iudicium nullo esta carta por ser en

la parada en casa juzgada sobre que remu-
cion todas las demas leyes fueren derechos
de fechor con la gral en forma. Tan lo otorgo
Rendo testigos Juan Antonio cubricado, Ma-
riano Paquin ex caril, y Nic Maria ex Be-
niam veinas ex esta Ciudad al otorgante con-
co yo el de notario de que doy fe, y firmo; y tam-
bien la donde haberte prevenido a las partes la
obligacion ex Registrar este Instrumento en el
termino ordenado de la presente fecha por
primera copia en el Oficio ex hipotecas ex esta
Ciudad ex el Cargo de el Oficio ex Ayuntamiento
con arreglo ala Real Pragmatica ex el establecim.
de las penas que contiene, firmé yo el de notario
viano = Jades Luis ex Monzon = Antemi: Jose
Antonio ex Orea = Confirma esta copia con el
original que queda en la munera ex mi cargo

y este de ello con la remision necesaria signo
y firmo = Antemi: Jose Antonio
ex Orea =
toma de la Razon de este instrumento al folio
Razon. }
Vinte y siete de Mayo quinto, oriente de hip-
otecas ex esta Ciudad ex Sancho Antonio hoy dia
once de Febrero ex mil ochocientos y quatro = An-
tonio Angel Ventura ex Durmendi =
Item. } Como Sr. Jefe de Delegado a Rentas: D.
Jades Luis ex Monzon con la debida atencion
hace a Vd. presente como Tesorero Depositario
ex este Juzgado que respecto a que tiene presenta-
da la Razon para toda cuenta y responsabilidad
ex la Razon y Depositaria ex las Reales ven-
das de Riba de. providencia que se le ponga
en posesion y le entregue los fondos, y docu-
mentos pertenecientes a ella, fago que espera
mostrar a Vd. el duplicante como anexo

cargo. Así lo mando el Comodoro Comandante
En la esta Provincia de Guipuzcoa. Hecho
contravando en la misma con acuerdo del en-
ter muiro, y firmo en la ciudad de San Sebastian
a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos
y quatro = Franco = D. Galim y Estreñena =
Ante mi D. Antonio de Vitoria # — E

Notif. Para el año y el de Vitoria día entendido
el tenor del auto precedente a D. Angel Antonio
de Quintana de que doy fe = Vitoria # — E

Otra En siguiente hice saber el mismo auto al D. J. J. de
Vitoria de que doy fe y firmo = Vitoria # — E

Envem. En la ciudad de San Sebastian a primero de Ju-
gentrega. nio de mil ochocientos y quatro, a consecuencia del
Real cédula de ocho de Julio del año proximo pasado
y en virtud de oficio y decreto del Comodoro
D. Francisco de Franco y D. Luis de Vitoria
de Rentas Reales en esta ciudad de San Sebastian
de

ocho de Julio, y primero de Agosto del mismo
año, y autos anteriores de veinte y tres de
Mayo de Mayo proximo pasado de este
año, D. Angel Antonio de Quintana, Comodoro
de Regimiento Entero en esta Plaza, y oficial
Interventor. En la misma hizo entrega de los can-
tales de Real Hacienda, Documentos, Papeles, y
Depositos en la Real Depositionaria de Rentas
Reales, al nombrado D. J. J. de Vitoria
y en la forma siguiente # — E

Dinero

Doce mil quatrocientos sesenta y siete reales y cinco
maravedis de vellón de cuenta corriente, y saliendo
que salta con dicho Quintana, y a saber de
la Real Hacienda # — E

El ochocientos treinta y cinco reales treinta y dos
maravedis de vellón correspondientes a la quarta
parte de la decima de D. Antonio de Vitoria

requiere. Item con advertencia de que en esta
suma hay ochocientos y once reales veinte y
dos maravedís correspondientes (correspondientes)
al fondo de Alvarado y le fueron entregados
mil ochocientos veinte y cinco reales treinta
y dos maravedís al citado Jimara, por mi el
infraescrito de virrey #

Documentos

Cinco libranzas, o recibos mensuales de los Gua-
das del Arzobispado de los años sucesivos que
en union montan mil ochocientos veinte y
cuatro reales con el visto bueno del Comod.
Virrey Alvarado #

Un recibo de los Guadas de San Gomez, y Felipe
Gutierrez de doscientos ochenta y dos reales por
la asistencia en el Pange y Paganon en la
Real Compañia de Filipinas el Abasco
con el visto bueno del Excmo Sr. Virrey, y
intervencion de la Contaduria de Reglamen #

Cinco recibos notarios del mismo Jimara
imputantes dos mil reales de salario a cuen-
ta de los sueldos de los seis meses primeros
de este año #

Dos certificaciones del Secretario de esta Coman-
dancia General capitanes de Comandancia en Oficio
del ramo de Rentas, y recibos del Sr. Don

Una libranza de trescientos y veinte reales veinte
y ocho maravedís con recibo de D. Joseph Anto-
nia Aguirre viuda de D. Estanislao Francisco
Naranjo de Arana que fue de los Regales
del corso en la Provincia de Caracas el los
meses de Enero, Febrero, y Marzo #

Recibo de D. Martin Francisco de Garaiacocha de
mil reales de vellón correspondientes ala asigna-
cion de un año, correspondiente al primero pa-
do de mil ochocientos y tres #

Tres Certificaciones de Cartas de pago por la

contaduría general de la Comisión Juber
naba en consolidación de vales Reales
hechos en el propio Quintana, fechas en Madrid
veinte y siete de octubre de mil ochocientos y
tres, y ocho de febrero del presente que impor-
tan deenta y seis mil ochocientos setenta y
cinco reales y quatro maravedís que adeudaron
y satisficieron en esta ciudad la Real compañía
de Filipinas y los particulares para abitar por
consolidación de vales Reales de los cargamentos
de los Buques de esta compañía en su ida y vuelta
a América desde el Puerto del Salage en el ti-
empo de la citada interinidad de Quintana.
Ficieron el Señor contador general de
esta Comisión D. Manuel Lora Espinosa fecha
copias en folios de Quintana perados a Espino-
da.

Un libro, o cuaderno de cuentas y rason de
caudales de Real Hacienda en derecho

de arbitros de vales Reales y depositos en
la interinidad de Quintana en diez folios
por.

Una copia de cuenta cargo y data de la Interini-
dad de Quintana del año de mil ochocientos
y dos.

Una Rase de las tres del Almacén en donde espi-
ten en casa de Mendinueta, de los turnos de
Nuevo Brasil.

Libro, y papeles del tiempo
de D. Mariano Rivadavia
para a Quintana por
D. José García, Ce-
dian en Ber illa-
zo de 1804

n.º 1.º En libro extoma de rason de caudales y
y depositos que dio principio en el año de mil
setecientos noventa y seis segun en el de es-
presa que conviene varios arientos de cuenta

Desde el año de mil ochocientos noventa y
cinco en formal

N.º 2.º Seis copias de cuentas de cargo y data de Cauda-
les de Real Hacienda dadas por D.º Pineda, la
una comprende desde quatro de agosto de mil
ochocientos noventa y quatro, hasta fin de dici-
embre de mil ochocientos noventa y cinco y las
otras años celos siguientes años hasta el de mil
ochocientos noventa y seis

3.º On tal fecha diez y seis de enero de mil ochocientos
y uno firmado por D.º Juan Ramon de Gicochea
de una mil ochocientos veinte y siete reales y siete
marcos vellon que le entrego D.º Pineda de
arbitrio para consolidacion de vales Reales
adeudados y satisfechos por la Real compania
de Filipinas y otros papeles y copias que trata
el presente alusivo #

4.º Quatro copias de la distingida Direccion general

de Montas, tres del año de noventa y seis y tres
de noventa y siete y seis copias de contestaciones

5.º Dos copias certificadas de orden de la Real Cauda
de noventa y siete por la contaduria de Re-
granacion, y un oficio que le pare D.º José Garcia
fecha diez de octubre de noventa y seis: una
dequella del Sr.º Capata del mismo año: una
carta de Pineda del año de noventa y quatro;
y una copia simple de demostracion de cuentas
de cargo y data

6.º Quatro copias de la Direccion general de Rentas de los
años de noventa y seis y noventa y ocho y
noventa y nueve, y dos contestaciones: por di-
cion del Sr.º don Juan de Blondel del año de
noventa y ocho: una copia certificada de orden de la
contaduria del año de noventa y nueve: y una
carta de D.º Jacinto Silvestre de dirigui del
año de noventa y siete y noventa y ocho.

ya algunas contestaciones y papeles que tratan
del mismo asunto

7. Una instancia condecorada del señor Blondel
del año de noventa y siete, y otro escrito en no-
venta y ocho presentado por el señor Jacinto
de Sagin y José Manuel de Arango, y una
Copia de cuenta de cargo y data del año de noventa
y siete.

8. Dos copias certificadas de ordenes de dicha con-
taduría del año de noventa y seis, y noventa y
siete: una copia de oficio de Rived del año de
noventa y ocho: un oficio del señor Blondel: otro
de Don Pedro Jacinto de Alar del año de noventa
y siete y una copia de oficio de Don Francisco Alvar
Daly del mismo año.

9. Quatro copias certificadas de ordenes de la citada con-
taduría del año de noventa y siete, y noventa y
ocho: un oficio de Don Juan Nascor del mis-

mo y una copia simple de cuenta de cargo

y data del año de noventa y siete.

10. Una instancia de Don Martin condecorada
del señor Blondel del año de noventa y siete:
un real cédula de Martin de trecientos setenta
reales: oficio de Rived del año de noventa y
ocho: y un oficio de Rived del año de noventa y
siete.

11. Un oficio de la dirección de Rentas del año de
noventa y seis: un oficio del señor Blondel
del año de noventa y ocho: una copia certificada
de orden de dicha contaduría del mismo año: siete
copias simples de cuentas de los años de noventa
y cinco, noventa y seis, y noventa y siete: y
una instancia con decretos del señor Rivas y
real cédula de Gartzel.

12. Formulario de cuenta y cargo y data de cauda-
las de Real Hacienda del año de noventa

quatro copias y una instancia de
Cetaram con real cedula del Señor
13. " Juicio de calificación de la relación de cuenta, ha-
ber y oír de abril de noventa y ocho: diez
y ocho de Mayo, y diez y seis de Octubre de
noventa y nueve: un oficio del Señor Alar-
cón con tres copias certificadas de orden de dicha
contaduría del año de noventa y siete y no-
venta y nueve: un oficio del Señor Alarcon con
decreto marginal del Señor Fier y testimonio
de continuación del Donicano Lavala, y co-
pia de un oficio del año de noventa y ocho, con
testimonio y oficio de la relación de la
cual es real: un oficio de la Dirección de
Rentas de once de Mayo de noventa y nueve:
dos copias de cuentas de fechas primero de
enero de noventa y seis, firmadas por Pi-
edra y la una de cargo, data, certificada

de continuación por D. José García y Medina
en Catorce de Mayo del mismo año

14. " Copia de un real de trescientos cincuenta reales
una copia de certificac. del Inadrian de Agn-
chinos de Senteria: quatro copias de oficio del
Señor Linares del año de mil ochocientos: una
copia certificada de orden de dicha contaduría.
dos oficios del Señor Fier, general de veinte
y tres de Junio y diez de Septiembre de mil y
ochocientos y contextual primero por Pineda
y una carta de los L. de Pinar, cargo, oficio
hablando del pago que debe hacerse: una cuenta
firmada por D. José de García y Medina en
quince de Abril de mil ochocientos: y dos copias
de oficio

Un oficio del Señor D. Antonio Noriega de
ce de Enero de mil ochocientos y uno, sobre
la satisfacción de la pensión que disputa la in-
da de Nazari: otro del Señor Alarcon de Enero

veinte de Abril del mismo año: con ofi-
cio de dicho Señor Virrey de dicho de Enero
dicho año: otro oficio del comisionado de la
Compañía de Filipinas de catorce de Junio de
noventa y siete: una carta de Rivero de veinte
y uno de Febrero escrita a D. José García: un
oficio de esta que para a Rivero: su contesta-
ción en veinte de Abril de mil ochocientos y uno:
un oficio del Señor Apodaca a Rivero: y su con-
testación en la misma fecha: y copia de un ofi-
cio al Señor D. Antonio de Marcon Soriano
y otra copia de Real Orden.

Papeles del tiempo de la Inten-
dencia de dicha Depositionaria de
D. José García: y de los que
entregó al referido
Quintana

De Madrid fecha treinta de Abril, y diez y
nueve de Agosto de mil ochocientos y uno, y
diez y nueve de Enero de ochocientos y dos, que

[Decorative flourish]

importan cinco cientos y tres mil setecientos
cinuenta y nueve reales y once maravedís
de vellón: satisfechos por el mismo para con-
tención de Dales Reales en la Casa de deumen-
tos de Madrid: y al Comandante de ella en esta
Ciudad D. Ramón de Espinoche.

Once oficios del Señor Excmo. general D. Juan
Virrey: algunas contestaciones de dicho Gar-
cía: y una copia de carta de pago dada por este
afavor del comisionado en esta Ciudad de la
Real Compañía de Filipinas fecha veinte
y dos de Setiembre de mil ochocientos y dos.

Una copia de cuenta de cargo y data de caudales
de Real Hacienda dada por el citado García
del año de ochocientos y uno: con fecha de diez
y ocho de Enero de mil ochocientos y dos.

Papeles y Documentos del tiempo
de la Intendencia de D. José
Apodaca de Quintana

Una copia certificada por la Contaduría de

Reglamentos de una Real orden de veinte y
dos de octubre de mil ochocientos y dos: un oficio
del Sr. Teniente general D. Juan Norega y
uno del Sr. D. Juan de la Cruz del Contravando
D. Juan Herch con una contestacion. Tres co-
pias de contestaciones publicadas por Jimena
na que hablan de quince mil reales que se
debe entregar la Real Compania de Filipinas
en este sueldo para las obligaciones de la Depen-
dencia del pago hecho por este D. Juan de la
Cruz Herch apoderado de D. Benito de los
Reis mil quinientos treinta y dos reales vellon
y del Donante voluntario que hizo a este D.
Juan de la Cruz de Sanguinendo de dos mil
ochocientos y quarenta reales veinti y quatro
maravedis.

Una copia certificada por la misma conta-
duria de un oficio de D. Juan Norega de
veinte y siete de Julio de mil ochocientos y dos

comunicado al citado Sr. Herch, quatro
oficios de este Sr. Norega. Dos copias de conta-
ciones de Jimena con una nota suelta
publicadas por el mismo oficio de este Sr.
Herch relativo al pago que se hizo
el citado Jimena como a mandado de D.
Juan Calonge

Una copia certificada por dicha contaduria de un oficio
del Sr. D. Carlos Espinosa comunicado al Sr. Norega
por el contravando en este sueldo de veinte y
cinco mil ochocientos y dos con una Real
orden.

Una copia certificada por la misma contaduria
de un oficio con insercion de Real orden al
Sr. Norega comunicado a D. Juan Norega
delegado de Rentas fecha veinte y quatro de Junio
de mil ochocientos y dos: un oficio del mismo
Sr. Norega una certificacion de D. Miguel

Libros condicito y tomade razones. Dos ofi-
cios cartas del proprio. Libros. un libro de
M. de. Brice. Dos certificaciones de Can-
cion y Rancheros. un oficio del Senor Hec-
copias
/ quatro oficios de Quintana que tratan de
pagamento de condicito de ex-
nos de don- de de una minuta que habla
del mismo asunto.

Des oficios del Refezido. Mr. Navega. copia de
un oficio de un talo rubricado por Quintana
relativo a dos mil quinientos y quarenta reales de
moneda y quatro mil del mencionado Donado de
D. Alvaro de la Cruz.

Dos oficios del mencionado Senor Navega. dos li-
bras de cartase pago. Dos copias de oficio y
de dos recibos rubricados por Quintana
que hablan de adeudos de derecho en este puen-
to por la Real compania de Filipinas asi mismo
por ella en la Repre-
maior de Madrid.

Seis oficios de Don Senor Lorenzo maior Nave-
ga. una copia de carta de pago de un credito y
rechos. Dos copias de oficio rubricado por quin-
tana y una certificacion del Abencano rela-
tivo a adeudos de derecho de dicha compania y pago
de ella en Madrid y de la remision de cuenta
de cargo y data de caudales de Real Hacienda
del año de mil ochocientos y dos dada y el muni-
cipio de Quintana en el ayto del pte. de mil ochoci-
entos y tres.

Una copia certificada por la mencionada contaduria
de un oficio de Don Senor Navega de catorce de Abril
de mil ochocientos y tres al Sr. D. D. de
Pernas de este Puerto. Dos oficios del Senor Nave-
ga. quass copias de oficio copia de un talo y
de una de deuda y otros recibos con rubricas de
Quintana que tratan de pagamento que en
hizo de seis mil quinientos treinta y dos reales
a D. Santiago Alandim apoderado de D. Benito

hizo y pelo quinientos reales que para lo en via.
tudo de orden de la citada Compañia en este Puerto
Una certificación de uno oficio de ocho de Junio en
mil ochocientos y tres comunicado a dho señor
Pues para el señor D. Juan A. Montero

Una copia certificada por dicha contaduría en un
oficio del señor subdelegado de Rentas en este P.
de doce de Agosto de mil ochocientos y tres con nota
hon del quele para el Sr. Noriega de R. om y cinco
/ copias con notas a continuación de dicha certifica-
ción conformes y rubricadas por dho Quintana rela-
tivo a lo pagamentado que ha hecho de la cantidad
de once mil ciento setenta y seis varas de fierro
que importo cinco mil quinientos setenta y nueve
reales y diez y seis marcos de la fabrica de
fierro al de Parage

Un oficio del Excmo. señor D. Francisco Taranco
que habla habiendo por en firme una moneda
no falsa que fabricada por fierro en plomo: ca



Una copia de certificación rubricada por Quintana
señor Noriega de
Un oficio de ocho de Nov. de mil ochocientos y tres.
acompaña la copia de certificación rubricada por
Quintana trata sobre la formalidad en los pagos
de fondos de temporalidades.
Un oficio del Excmo. señor Taranco, con inserción
del quele para el Sr. Noriega en el mismo
mil ochocientos y tres: copia de carta de pago dada
por el tesorero interno en favor de la compañía: co-
pia del credito y de un oficio rubricado por Qui-
ntana relativo a entrega hecha por la Dirección
de la Compañia al tesorero mayor de Madrid
por el rudo de dho aquí, del canjiam. q. de cueros
de ella condujo de D. P. Alvarado al Puerto
de Parage en dho año preguntase que le hace
Quintana a dho señor Noriega y certificación
que este hizo con fecha de cinco de Dic. de dho año
cuyo oficio acompaña a dho Documento
Un oficio de dho Sr. Noriega ha veinte y uno de Dic.



q. milie carta de pago de cinquenta y cinco mil
trescientos cinquenta y quatro reales de oro y ocho
mitos de aduado de la d. comp. de Filipinas afa-
bre de Quintana, y contestacion q. dio en dho
año

Año ex 1804

Copia de oficio de cuenta y de dechero, y certificado
de la misma fecha del dho. de contras. de la misma
al d. Noriega de la cuenta de cargo y data de
todo el año de mil ochientos y tres, con los docum.
Justificativos q. la acompañaron segun en ella se
hace mencion cuya citada copia de dha cuenta
acompaña adjunta y la contestacion de dho. p.
Noriega de fha de quatro excheros del reino de
dho. docum.^{to} y q. quedan en traslado de las cartas
de pago q. faltaban al dho. de contaduría ma-
yor asi como lo habia verificado con dha cuenta
y docum.^{to} q. le acompañaron

Oficio del dho. mer. dellegado de Rentas en un
Punto, fha veinte y tres de dho. con insercion

del q. le paso al dho. d. Noriega gñal d. Noriega
ga en veinte y tres del mismo dho. a los
cuarenta y dos mil y treinta y siete reales y treinta
mitos de aduado q. la compañía de Filipinas q.
entregó en aquella dho. de cargo por
los causados q. a dho. Noriega q. calidad del
Punto del Pango para Maracibo en el dho.
En de este dho. año. Copias de la contestacion,
carta de pago q. dio dha compañía y del ex-
dho de q. hace mencion dicho oficio y otras del
mismo dho. de la contestacion q. le hizo
el d. Noriega del reino de dho. credito fha veinte
y ocho de Abril

Copia certificada de oficio de dho. p. h. de la
gado de veinte y tres de Abril con insercion
de Real oñ q. le comunicó el dho. d. Noriega
petano dho. p. que a dho. Noriega q. calidad
de la dho. fha mil e. v. annales q. le pasaron
designados como excheros en esta contaduría
de Rentas

Copia de oficio q. le puse Quintana al Sr. Xicgo
 Ha aca de Mayo sobre el paradero q. debe dar
 de mil seiscientos veinte y tres e. veinte y tres
 mrs aplicados ala H. Nacienda de una aprehen-
 sion de seiscientos veinte p. d. un caballo, y una
 escopeta, y seiscientos y once d. y treinta y tres
 mrs al fondo de Aguado: Contextacion del Sr.
 Xicgo en veinte y quatro del mismo — E
 Copia certificada de oficio del Sr. Xicgo
 Ha aca de veinte y cinco de Mayo sobre ciento y
 cincuenta pesos anuales que debe continuarse ad.
 M. Magna de Laxabul —
 Hasta aqui todo lo entregado p. d. Sr. Angel
 Bor. Quintana al prevenido Sr. Tadeo Luis
 de Alarcon e Ynca con declar. que hizo de no
 existir mas en su poder como tal Depositario Inveni-
 no de caudales pertenecientes ad. H. ni aparti-
 culas algunes: y el mismo Sr. Tadeo Luis da
 ptes que puse todo en poder, dio y otorgo carta
 en tal forma en favor del Sr.

Yo Quintana y de quien compete y se obliga
con la persona y bienes especialmente con los sen-
tados en la fianza que tiene producida adan-
te una cuenta y razon de dichos Caudales y ^{por} loam.
que se le han entregado en este acto como asientos
de los que en adelante se pasaren al poder
dicha razon pena de ser compulsos y apremiados
por el rigor del Dño y de los depositarios que
no cumplen con iguales encargos firmaron
ambos y en fe de ello yo el Dño Angel Antonio
de Quintana = Fades Luis de Monzon ~~Luis~~
mi: Jefe Int. de Ureta # sobre puesto que U. Ex. le pre-
viene que para dar cumplimiento = quinze reales el
Limas con de Guipuraca = Copias de = de = de = de =
nueva de # enm. # pacion = valga # testado = con = par = por = a
Confirma esta copia con su original, que queda en la Secretaria Al mi
cargo, y en fe de ello con la remision necesaria fago y firma =

Antonio de Ureta
Jefe Int. de Ureta

1804.

Inventaris & entrega
de una tesoreria a don
Jadco Luis de Monzon

Libro H - No 11